

FOLIO :

SECCIÓN "A" INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	R.U.T
REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN
CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

SECCIÓN "B" DETALLE DE LAS PATENTES DE LA COMUNA DE PEÑALOLÉN Y NÚMERO DE TRABAJADORES

PATENTE ROL	Nº TRABAJ.	ROL PREDIAL BIEN RAIZ	DIRECCIÓN	GIRO

SECCIÓN "C" DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN DIFERENTES COMUNAS E INDIVIDUALIZACIÓN CASA MATRIZ

CASA MATRIZ	COMUNA	Nº TRABAJ.	COMUNA	Nº TRABAJ.	COMUNA	Nº TRABAJ.	
Nº DE TRABAJADORES							TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>
PATENTE ROL							
COMUNA							

SECCIÓN "D" MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA AL 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO

\$ _____

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

Nº DE TRABAJADORES

<div style="border: 1px solid black; width: 80%; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> PEÑALOLÉN	<div style="border: 1px solid black; width: 80%; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> TOTAL PAÍS	<div style="border: 1px solid black; width: 80%; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> EXENTOS	<div style="border: 1px solid black; width: 80%; height: 20px; margin: 0 auto;"></div> %
---	--	---	---

CAPITAL PROPIO

 NOMBRE Y FIRMA CONTADOR MUNICIPAL

 FIRMA Y TIMBRE RECEPCIÓN

 FIRMA Y TIMBRE INGRESOS SIST. COMP.

COMPROBANTE DECLARACIÓN DE SUCURSALES Y TRABAJADORES AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
 DEPTO. DE RENTAS Y FINANZAS

--	--

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

 FIRMA Y TIMBRE RECEPCIÓN

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Artículo 24: Se entenderá por Capital Propio inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el Balance determinado al 31 de Diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba presentarse la declaración, de considerarse los reajustes, aumentos y disminuciones que deban practicarse de acuerdo a las normas del Artículo 41 y siguientes de la Ley sobre impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley N° 824 de 1974.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este Artículo, **el Servicio de Impuesto Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las Municipalidades que corresponda, dentro del mes de Mayo de cada año, la información del Capital Propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica cada uno de los Contribuyentes.**

Artículo 25: El contribuyente deberá presentar, dentro del mes de Mayo de cada año, en la Municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial. Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios antes establecidos en el Reglamento, la Municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa de o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES: El Art 9 D.S. 484/80 señala que se entiende por trabajadores, para la aplicación del artículo 25 de la ley, todos aquellos que en el momento de la declaración se encuentran ligados a la empresa respectiva por contrato de trabajo, cualquiera sea su modalidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 31 de Mayo de 2019.

La no presentación de esta declaración en la fecha indicada, pagarán a título de MULTA lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 3063/79 Ley de Rentas Municipales, esto es una multa ascendente a un monto máximo de hasta 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

No debe llenarse los espacios sombreados, los que son de **uso exclusivo** de la Municipalidad.

SECCIÓN A: Debe completar los datos requeridos.

SECCIÓN B: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa a la fecha laboran en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en otra comuna del país.

SECCIÓN C: En esta Sección debe indicarse las comunas donde posee sucursales y el respectivo número de trabajadores de cada una de ellas, al 31 de Diciembre del año 2018

Los trabajadores que no tuvieron una sede fija de labores, serán asignados a la Casa Matriz (Art. 25° D.L.3.063). Sobre la base de las declaraciones antes referidas, la Municipalidad receptora determinará y comunicará tanto al Contribuyente como a las Municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento unidad de gestión empresarial.

SECCIÓN D: Anote el Capital propio determinado al 1° de Enero del presente año, según Balance General al 31 de Diciembre del año 2018.

Esta sección constituye la Declaración Jurada del Contribuyente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE:

Los Contribuyentes con casa matriz en Peñalolén, que mantienen sucursales dentro o fuera de la comuna, deben presentar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de declaración de capital 2019, (solicitar en Depto. de Rentas o bajar formulario desde página web www.penalolen.cl)
- 2.- Balance Tributario al 31 de Diciembre de 2018, firmado por Contribuyente y Contador.
- 3.- Determinación de Capital Propio al 01 de Enero 2019.
- 4.- Fotocopias de las últimas Patentes Vigentes y Pagadas (1° Sem. 2019).
- 5.- Formulario 22, Declaración de Renta año Tributario 2019.
- 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores.
- 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación debe ser presencial en el Municipio en las fechas estipuladas.

Los Contribuyentes que arrienden patentes en Peñalolén, deben presentar la siguiente documentación :

- 1.- Formulario de declaración de capital 2019, (solicitar en Depto. de Rentas o bajar formulario desde página web www.penalolen.cl)
- 2.- Fotocopia simple del contrato de arriendo de la patente.
- 3.- Balance Tributario al 31 Dic. 2018, firmado por el contribuyente y contador.
- 4.- Determinación de Capital Propio al 01 de Enero 2019.
- 5.- Fotocopia de última Patente Vigente y Pagada (1° Sem. 2019).
- 6.- Formulario 22, Declaración de Renta año Tributario 2019.
- 7.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
- 8.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación debe ser presencial en el Municipio en las fechas estipuladas.

Los Contribuyente con Tributación en Segunda Categoría como Talleres, Peluquerías y otros, deben presentar:

- 1.- Formulario de declaración de capital 2019, (solicitar en Depto. de Rentas o bajar formulario desde página web www.penalolen.cl)
- 2.- Fotocopia simple del contrato de arriendo de la patente (solo en el caso que la patente sea arrendada).
- 3.- Inventario General Valorizado al 01 Enero 2019, firmado por el contribuyente y contador.
- 4.- Fotocopia de última Patente Vigente y Pagada Casa Matriz y Sursales (1° Sem. 2019).
- 5.- Formulario 22, Declaración de Renta año Tributario 2019.
- 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
- 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación debe ser presencial en el Municipio en las fechas estipuladas.

Los Contribuyentes acogidos al 14 Bis y otras tribuciones Simplificadas, deben presentar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de declaración de capital 2019, (solicitar en Depto. de Rentas o bajar formulario desde página web www.penalolen.cl)
- 2.- Certificado del S.I.I. que indique el régimen en que se encuentren acogidos
- 3.- Fotocopia de última patente vigente y pagada (1° Sem. 2019).
- 4.- Formulario 22, Declaración de Renta año Tributario 2019.
- 5.- Planilla de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre del año 2018.
- 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
- 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación debe ser presencial en el Municipio en las fechas estipuladas.